



**PROCESO EJECUTIVO (ARCHIVADO)
RADICADO No. 680014003006-2008-00652-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que un tercero solicita información de un vehículo. Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede presentado por un tercero, el Despacho considera que el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante el cual: "(...) *el Despacho se abstendrá de dar trámite a lo petitionado, esto es, ordenar el levantamiento de la medida cautelar que recayó sobre el vehículo identificado con la placa DCW-59B, toda vez que, de la revisión del expediente se advierte que sobre la motocicleta en mención no se decretó medida cautelar alguna dentro de la presente actuación. Cabe destacar, que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 17 de junio de 2010, encontrándose a la fecha debidamente archivado*".

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 015 del 09 de febrero de 2023.